

**Preguntas y respuestas frecuentes acerca de la
Orden del Departamento de Salud del Condado de LaPorte
sobre el uso de cubiertas faciales
emitida el 17 de julio de 2020**

Pregunta

1. ¿Cómo es que el recubrimiento de la cara previene la propagación de COVID-19?
.....2
2. ¿Si me cubro la cara cuando estoy en un lugar público o privado con personas fuera de mi casa, ¿tengo que seguir practicando el distanciamiento social?
.....2
3. ¿Cuándo entra en vigor la Orden?.....2
4. ¿Cuándo termina la Orden?
.....3
5. Dado que la Orden fue emitida por el Oficial de Salud del Condado, ¿se aplica también a las ciudades del Condado?
.....3
6. ¿Qué es exactamente lo que se considera una cara que cubre?
.....3
7. ¿Cuáles son algunos ejemplos de coberturas faciales?
.....3
8. ¿Debo usar una máscara quirúrgica o de procedimiento para cubrir mi cara, como las máscaras que veo en los centros de salud?
.....3
9. Se me exige que use un cubre-cara N95 como parte de mi trabajo (es decir, el de socorrista). ¿Está sugiriendo que me cambie a un cubre-cara de tela?
.....3
10. ¿Puedo limpiar mi cubierta de la cara y reutilizarla?
.....4
11. ¿Cómo se limpia un paño que cubre la cara?
.....4
12. Tengo una máscara que tiene una válvula. ¿Debería usarla como cubierta para la cara?
.....
13. ¿Cómo hago una cobertura de la cara?
.....4
14. ¿Cuándo debo desechar una cubierta de tela para la cara?
.....5
15. ¿Cómo debo ponerme y quitarme la cubierta de la cara?
.....5
16. ¿Cuándo debe el público en general usar una cubierta para el rostro?
.....5
17. ¿Deben cubrirse la cara los operadores de transporte público y los conductores de los servicios de automóviles? .518. ¿Deben los empleadores exigir a los empleados que se cubran la cara?.....6

18. ¿Hay algunos empleados que no necesitan cubrirse la cara mientras trabajan dentro?
.....6
19. ¿Hay algunos empleados que no necesitan cubrirse la cara mientras trabajan fuera?
.....7
20. ¿Qué acciones deben tomar los empleadores y las empresas como resultado de la Orden?7
21. Si no me cubro la cara en un negocio, ¿podría el negocio negarse a servirme?7
22. ¿Necesitan los bebés y los niños pequeños usar cubiertas para la cara?
.....7
23. ¿Necesitan los niños usar cubiertas para la cara?
.....7
24. ¿Las personas que caminan, corren y andan en bicicleta al aire libre deben usar un protector facial? .. 7
25. ¿Hay alguna situación en la que una persona no necesite cubrirse la cara? . . .8
26. ¿Las fuerzas del orden locales harán cumplir la Orden?.....9
27. ¿Dónde puedo obtener una copia de esta Orden9
.....9
28. Si todavía tengo preguntas, ¿a quién puedo llamar?
.....9

Respuestas

1. ¿Cómo impide el recubrimiento de la cara la propagación de COVID-19?

Respuesta: Una de las principales formas en que se propaga el virus COVID-19 es a través de las gotitas respiratorias que la gente expulsa cuando respira, habla, canta, tose o estornuda. El COVID-19 puede propagarse por individuos que no se dan cuenta de que están infectados. Algunos individuos sintomáticos tienen síntomas tan leves que no se dan cuenta de que están infectados con COVID-19. Las personas infectadas con el virus también son contagiosas 48 horas antes de desarrollar síntomas, el tiempo en que son presintomáticos. Además, algunas personas infectadas con el virus pueden no tener ningún síntoma, lo que significa que son asintomáticas, pero pueden seguir siendo contagiosas. Por lo tanto, el Centro de Control de Enfermedades, el Departamento de Salud del Estado de Indiana y el Departamento de Salud del Condado de LaPorte creen ahora que el uso de una cubierta facial puede reducir el riesgo de transmisión del coronavirus cuando se está en público, reduciendo la propagación de las gotas respiratorias.

2. ¿Si me cubro la cara cuando estoy en un lugar público o privado con personas fuera de mi casa, ¿tengo que seguir practicando el distanciamiento social?

Respuesta: Sí, el distanciamiento social sigue siendo una de las herramientas más importantes para reducir la propagación de COVID-19. El uso de una cubierta para la cara es otra herramienta importante para reducir la propagación del virus. Sin embargo, el cubrirse la cara no es un sustituto del distanciamiento físico de al menos 6 pies, el lavado frecuente de manos y el uso de otras medidas de protección.

3. ¿Cuándo entra en vigor la Orden?

Respuesta: La orden entra en vigor a las 12:01 AM del 17 de julio de 2020.

4. ¿Cuándo termina la Orden?

Respuesta: La Orden no tiene una fecha de finalización específica pero será levantada por el Oficial de Salud cuando los datos de casos positivos del Condado de LaPorte, el censo de hospitalización y la disponibilidad de camas en la UCI apoyen el levantamiento de la Orden.

5. Dado que la Orden fue emitida por el Oficial de Salud del Condado, ¿también se aplica a las ciudades del Condado?

Respuesta: Sí. El Oficial de Salud del Condado tiene la autoridad de emitir órdenes para todo el condado, incluyendo el condado no incorporado y todas las ciudades del condado.

6. ¿Qué es exactamente lo que se considera una cobertura de la cara?

Respuesta: Tal como se utiliza en la Orden, una "cubierta de cara" significa una cubierta hecha de tela, tejido u otro material suave o permeable, sin agujeros, que cubre sólo la nariz y la boca y las áreas circundantes de la parte inferior de la cara. Una cubierta que oculta u oscurece los ojos o la frente del portador no es una cubierta facial.

7. ¿Cuáles son algunos ejemplos de coberturas de cara?

Respuesta: Entre los ejemplos de cubiertas de cara se incluyen una bufanda o pañuelo; una polaina para el cuello; una cubierta casera hecha de una camiseta, sudadera o toalla, sujeta con gomas elásticas, cintas para el pelo u otros materiales; o una máscara, que no tiene por qué ser de grado médico. Una cubierta para el rostro puede ser hecha en fábrica, o puede ser hecha a mano y creada a partir de materiales domésticos ordinarios. El revestimiento del rostro debe ser cómodo, de modo que el usuario pueda respirar cómodamente por la nariz sin necesidad de ajustes frecuentes, a fin de evitar que se toque la cara.

8. ¿Debería usar una máscara quirúrgica o de procedimiento para cubrir mi cara, como las máscaras que veo en instalaciones de atención médica?

Respuesta: Mientras haya escasez de mascarillas de grado médico como las mascarillas N95 y las mascarillas quirúrgicas, el público no debe comprar esas mascarillas como cubiertas faciales en virtud de esta Orden. A menos que sea necesario por razones médicas, las máscaras

de grado médico deben reservarse para los proveedores de atención médica y los primeros en responder.

9. Se me exige que use un cubre-cara N95 como parte de mi trabajo (es decir, el de socorrista). ¿Está sugiriendo que me cambie a un cubre-cara de tela?

Respuesta: No, si se le exige que use un tipo especial de cobertura facial (por ejemplo, N95), entonces debe seguir las pautas y protocolos establecidos para ese tipo de cobertura facial.

10. ¿Puedo limpiar mi cubierta de la cara y reutilizarla?

Respuesta: Sí, si su cubierta de la cara es de tela y no es una máscara desechable debe ser limpiada todos los días que se utiliza. Debe tener disponibles cubiertas faciales adicionales para que tenga una limpia y completamente seca disponible para su uso. Muchas cubiertas de la cara se pueden lavar en casa.

Yo... ¿Cómo puedo limpiar un paño que cubre la cara?

Respuesta: Una cubierta de cara puede ser limpiada por cualquiera de las siguientes técnicas:

Lavadora:

Puedes incluir tu cara cubriéndote con tu ropa normal.

Use un detergente regular para la ropa y el agua más caliente apropiada para el paño usado para cubrir la cara.

Lavado a mano:

Prepare una solución de lejía mezclando:

0 5 cucharadas (1/3 de taza) de lejía doméstica por galón de agua a temperatura ambiente o

0 4 cucharaditas de lejía doméstica por cuarto de galón de agua a temperatura ambiente

Revise la etiqueta para ver si su blanqueador está destinado a la desinfección. Algunos productos de blanqueo, como los diseñados para su uso seguro en ropa de color, pueden no ser adecuados para la desinfección. Asegúrese de que el producto de blanqueo no haya pasado su fecha de caducidad. Nunca mezcle la lejía con amoníaco o cualquier otro limpiador. Remoje la cobertura de la cara en la solución de lejía durante 5 minutos. Enjuague bien con agua fría o a temperatura ambiente.

Después de limpiar una cubierta de la cara, debe asegurarse de que la cubierta de la cara está completamente seca antes de usarla de nuevo.

12. Tengo una máscara que tiene una válvula. ¿Debería usarla para cubrir la cara?

Respuesta: No. Cualquier máscara que tenga una válvula unidireccional, que parece un cilindro de plástico elevado del tamaño de una moneda de 25 centavos en la parte delantera o lateral de la máscara, permite que las gotas de la persona que las lleva escapen y entren en el aire. El uso de máscaras con válvulas no protege a los demás de la exposición a gotas que podrían contener el virus.

13. ¿Cómo hago un cubrimiento de cara?

Respuesta: Las descripciones de cómo hacer una cobertura de cara se pueden encontrar en el sitio web de Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, en <https://www.cdc.gov> y una demostración del Cirujano General de los Estados Unidos se puede encontrar en

14. ¿Cuándo debo desechar una cubierta de tela para la cara?

Respuesta: Un paño que cubre la cara debe ser desechado cada vez que la cubre:

ya no cubre su nariz y boca apropiadamente; se ha estirado y ya no se ajusta apropiadamente; no puede permanecer seguro en su cara; tiene agujeros o rasgaduras en el tejido; o está en una condición desgastada que de otra manera permite que las gotas respiratorias salgan de la cubierta de la cara.

15. ¿Cómo me pongo y me quito el protector de la cara?

Respuesta: Siempre debe manejar la cobertura de la cara tocando sólo las cuerdas o los bucles de las orejas. Tenga cuidado de no tocarse los ojos, la nariz y la boca al manipular una cubierta facial. Tenga cuidado de no tocar el exterior o el interior de la tela de la cubierta de la cara cuando se la ponga, la use o la retire de su cara. Si tocas el exterior o el interior del paño que cubre la cara, lávate las manos inmediatamente durante al menos 20 segundos. Un protector facial nunca debe usarse húmedo o mojado.

16. ¿Cuándo debe el público en general usar una cubierta para la cara?

Respuesta: A menos que se aplique una excepción establecida en la Orden, cada individuo debe llevar una cara que cubra su nariz y boca cuando esté en:

1. un área interior abierta al público, incluyendo el transporte público;
2. un área pública al aire libre donde no se puede mantener una distancia de 6 pies de las personas fuera de su hogar; o
3. un área privada interior o exterior donde no se puede mantener una distancia de 6 pies de las personas fuera de su hogar.

17. ¿Deben cubrirse la cara los operadores de transporte público y los conductores de servicios de automóviles?

Respuesta: Sí. Cada conductor u operador de cualquier vehículo de transporte público, vehículo de tránsito, taxi, servicio de automóviles privados o vehículo de uso compartido está obligado a llevar una cubierta para la cara mientras conduce u opera dicho vehículo, independientemente de si un miembro del público se encuentra en el vehículo. Esto se debe a que los conductores necesitan reducir la propagación de sus gotas respiratorias en el vehículo en todo momento, de modo que los pasajeros no estén expuestos a las gotas respiratorias del conductor. Como recordatorio, el cubrimiento de la cara no debe perjudicar la visibilidad o la línea de visión del usuario, ya que sólo debe cubrir su boca y nariz (no sus ojos).

18. ¿Deben los empleadores exigir a los empleados que se cubran la cara?

Respuesta: Sí, en algunos casos los empleadores deben exigir a sus empleados que se cubran la cara como se establece en las órdenes ejecutivas del Gobernador. En otras circunstancias, los empleadores deben exigir a sus empleados que usen una cubierta para el rostro como resultado de la Orden, los empleadores deben exigir a sus empleados, contratistas, propietarios y voluntarios que usen una cubierta para el rostro en el lugar de trabajo y cuando realicen trabajos fuera del lugar de trabajo, sujeto a las excepciones establecidas en la Orden, en cualquier momento en que el empleado, contratista, propietario o voluntario se encuentre:

- i Trabajando en cualquier espacio visitado por el público, como, a título de ejemplo y sin limitación, las zonas de recepción, los pasillos de tiendas de comestibles o farmacias, los mostradores de servicio, los baños públicos, las zonas de caja y de salida, las salas de espera, las zonas de servicio y otros espacios utilizados para interactuar con el público, independientemente de que haya alguien del público presente en ese momento;
- ii Trabajando o caminando en áreas comunes como pasillos, escaleras, ascensores y aparcamientos;
- iii En cualquier otra área interior abierta al público, incluyendo el transporte público;
- iv En un área pública exterior donde no se pueda mantener una distancia de 6 pies de las personas fuera de su hogar; o
- v En un área privada interior o exterior donde no se puede mantener una distancia de 6 pies de las personas fuera de su hogar.

19. ¿Hay algunos empleados que no necesitan cubrirse la cara mientras trabajan dentro?

Respuesta: Sí, pero sólo bajo ciertas circunstancias. En el condado de LaPorte no se requiere cubrir la cara, a menos que lo exijan las órdenes ejecutivas del Gobierno, cuando: 1) una persona se encuentra en una oficina personal (una habitación individual); 2) otras personas fuera de la casa de esa persona no están presentes, mantienen una distancia mínima de seis pies o están separadas de alguna otra manera por una barrera física (es decir, plexiglás); y 3) el público no tiene acceso abierto (es decir, sin cita previa) para visitar la habitación. A modo de ejemplo y sin limitación, un trabajador de la construcción, comerciante, gerente, contador o empleado de oficina, a quien de otro modo se le permite trabajar de conformidad con las órdenes ejecutivas del Gobierno, no está obligado a cubrirse la cara si está solo y en un espacio no visitado regularmente por el público, pero esa persona debe cubrirse la cara cuando entran sus compañeros de trabajo o clientes/clientes y no puede mantener una distancia de 6 pies y en cualquier lugar donde estén presentes regularmente miembros del público u otros compañeros de trabajo.

20. ¿Hay algunos empleados que no necesitan cubrirse la cara mientras trabajan fuera?

Respuesta: Sí, pero sólo bajo ciertas circunstancias. En el condado de LaPorte, no se requiere cubrir la cara, a menos que lo exijan las Órdenes Ejecutivas del Gobernador, cuando una persona está trabajando fuera y puede mantener en todo momento una distancia de 6 pies de todos los individuos fuera de su hogar.

21. ¿Qué medidas deben tomar los empleadores y las empresas como resultado de la Orden?

Respuesta: Los empleadores y las empresas deben actualizar su plan de operaciones continuas de COVID-19, para exigir coberturas de cara como se establece en la Orden. Además, los empleadores deben tomar medidas razonables, como la colocación de carteles de la Orden, para recordar a sus clientes y al público que es necesario cubrirse la cara mientras se está dentro o esperando en la fila para entrar al negocio, instalación o lugar.

22. Si no me cubro la cara en un negocio, ¿podría el negocio negarse a servirme?

Respuesta: Sí, las entidades y organizaciones pueden exigir que todos los clientes que entren en el edificio lleven un protector de cara. En esa circunstancia, la entidad debe tomar todas las medidas razonables para prohibir la entrada a cualquier miembro del público que no lleve un protector facial, sin una excepción establecida en la Orden, y no debe atender a esa persona. En el caso de las personas que reúnan los requisitos para una excepción en virtud de la Orden, la entidad podrá proporcionar medios alternativos para realizar compras en el lugar (es decir, recogida en la acera) en lugar de permitir que la persona entre en el edificio. Si no puede usar una cubierta facial por razones médicas o de comportamiento, designe a otra persona de su hogar como "recadero". Si esto no es posible y tiene que salir, póngase en contacto con la tienda con antelación para discutir su política y las opciones que tienen disponibles para usted (es decir, servicio de recogida en la acera).

23. ¿Necesitan los bebés y los niños pequeños usar cubiertas para la cara?

Respuesta: La Orden establece que cualquier niño de dos años o menos NO debe llevar un protector facial debido al riesgo de asfixia.

24. ¿Necesitan los niños usar cubiertas para la cara?

Respuesta: Esta Orden requiere que cualquier niño de 3 años o más use un cubre-cara y que aquellos de 3 a 12 años deben tener supervisión de un adulto para evitar el mal uso por parte del niño,

25. ¿Se requiere que las personas que caminan, corren y andan en bicicleta al aire libre se cubran la cara?

Respuesta: Depende de si se pueden mantener 6 pies de distancia. Se requiere el uso de una cubierta para la cara cada vez que un individuo está en un área pública al aire libre donde no se puede mantener una distancia de 6 pies de los individuos fuera de su hogar.

En muchas circunstancias, una persona que se dedica a una actividad recreativa individual al aire libre (por ejemplo, correr o montar en bicicleta) puede tener circunstancias limitadas en las que se encuentre cerca de otros individuos durante una salida de larga distancia. En esta circunstancia, el individuo puede simplemente llevar una cubierta para el rostro y usarla en circunstancias en que no se pueda mantener una separación de por lo menos 6 pies, y por lo tanto llevar la cubierta para el rostro en un lugar de fácil acceso.

Correr o andar en bicicleta hace que las personas expulsen con más fuerza las partículas en el aire, lo que hace menos adecuado el requisito habitual de una distancia mínima de 6 pies. Por lo tanto, los corredores y los ciclistas deben tomar medidas adicionales para evitar la exposición de los demás a las partículas en el aire, entre ellas, cubrirse la cara cuando sea posible, mantener una distancia física de más de 6 pies al realizar estas actividades, evitar escupir y evitar correr o montar en bicicleta directamente delante o detrás de otro corredor o ciclista que no esté en el mismo hogar.

26. ¿Hay alguna situación en la que una persona no necesite cubrirse la cara?

Respuesta: Sí, bajo ciertas circunstancias. Por ejemplo, no se necesita una mascarilla cuando se conduce un vehículo personal solo o cuando se está en presencia exclusiva de miembros de la familia. La Orden también reconoce que los siguientes individuos no necesitan usar una cubierta facial:

1. cualquier niño de dos años de edad o menos (un recubrimiento de la cara puede hacer que el niño se asfixie);
2. cualquier individuo que tenga una discapacidad física que le impida llevar o quitarse fácilmente una cubierta facial;

3. cualquier individuo que sea sordo y necesite quitarse la cubierta de la cara para usar los movimientos faciales y de la boca como parte de su comunicación;
 4. cualquier persona a la que un profesional médico haya aconsejado que el uso de un protector facial puede suponer un riesgo para la persona que lo lleva por motivos relacionados con la salud;
 5. cualquier individuo que tenga problemas para respirar o esté inconsciente, incapacitado o de otra manera incapaz de quitarse la cubierta de la cara sin ayuda;
 6. 7. Todo empleado que realice una actividad laboral en la que el cubrimiento del rostro sirva para presentar o exacerbar un peligro reconocido por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional;
 8. cualquier individuo cuyas creencias religiosas le impidan llevar una cubierta para el rostro;
 9. a cualquier cliente de un restaurante o bar mientras están cenando; y
 10. cualquier individuo que (1) no se encuentre en un área abierta al público y (2) pueda mantener al menos 6 pies de distancia de todos los demás individuos que no residan en su hogar.
27. ¿Las fuerzas del orden locales harán cumplir la Orden?

Respuesta: No. Las acciones que contradicen esta Orden no crean motivos para que los residentes o las fuerzas del orden detengan, encarcelen, citen, arresten, intimiden o acosen a los individuos que no cumplan con esta Orden. El objetivo del mandato es proteger la salud pública aumentando el uso de máscaras. La Orden se apoyará mediante la educación y la sensibilización del público. Las personas que no se sientan cómodas en cualquier ambiente deben abandonar ese ambiente. Si se sienten incómodos mientras realizan sus actividades, pueden optar por hablar con el gerente para expresar sus preocupaciones. Si ve a alguien que no se cubre la cara, suponga que tiene una razón válida para no llevarla puesta y aumente su distancia con esa persona. Lo más cariñoso que puede hacer por su comunidad es cuidarse usando una cubierta para la cara cuando esté en público. Estamos todos juntos en esto.

28. ¿Dónde puedo obtener una copia de esta Orden?

Respuesta: Puede encontrar la Orden en el sitio web del Departamento de Salud del Condado de LaPorte en <http://www.laportecounty.in.gov/health>.

29. Si todavía tengo preguntas, ¿a quién puedo llamar?

Respuesta: Puede llamar al Departamento de Salud del Condado de LaPorte al (219) 325-5563.